

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 698/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAMON EDILBERTO MORAZAN SALGADO frente a PERIMA REHABILITACIONES S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

“Estimo parcialmente la demanda y condeno a PERIMA REHABILITACIONES S.L.U., a abonar a D. RAMÓN EDILBERTO MORAZAN SALGADO, la cantidad bruta de 1.618’24 euros, con más 93’86 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERIMA REHABILITACIONES S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de julio de dos mil veintiuno.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.994/21)

